I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000254

DECRETO EXENTO N°202 / / 2026

Cerrillos, 18 FEB 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00287-2026; el Memorámdum N°M-600-03-00007-2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; la Resolución Exenta N°5/2026 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; los Decretos Exentos N°202/0261/2023, N°202/1826/2023, N°202/2391/2024, N°202/2694/2024; la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/261/2023 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "CONSTRUCCION DE PROYECTO DE RECUPERACION DEL TERRENO CAMPAMENTO SAN JOSE II",** suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, modificado posteriormente.

Que, por Resolución Exenta N°5 de fecha 2 de enero de 2026, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobó la modificación al Convenio antes mencionado, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PROGRAMA ASENTAMIENTO PRECARIOS – "PROYECTO DE RECUPERACION ASENTAMIENTO PRECARIO SAN JOSE II",** suscrito con fecha 3 de diciembre de 2025, entre la Municipalidad de Cerrillos y la **Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo**, representada por su Secretaría Regional Ministerial doña Carolina Casanova Romero, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/0261/2023, lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PRELIMINARES.
El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, en adelante "SEREMI" y del Programa de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, cuyos equipos regionales se encuentran radicados en los Servicios de Vivienda y Urbanización, en adelante "SERVIU", se ha propuesto mejorar la calidad de vida de las familias que habitan asentamientos precarios mediante diversas estrategias de intervención en ellos, procurando el aumento de las condiciones de habitabilidad y contribuyendo a la construcción de ciudades socialmente integradas, con el propósito de que los territorios dejen de ser ocupados de manera irregular.

Para el logro de este objetivo, la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025 en particular, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Glosa 4 dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos entre el MINVU, sea de manera directa o por intermedio de sus respectivas SEREMIS, y las distintas entidades receptoras, entre las que se encuentran las Municipalidades.

A través de la Resolución Exenta N°114 (V. y U.) de fecha 23 de enero de 2025, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delegó en sus Secretarías Regionales Ministeriales, entre otras, la facultad de celebrar Convenios de Transferencia de Recursos correspondientes al Programa de Asentamientos Precarios, y de aprobar éstos a través de resoluciones propias, cuando el monto de dicha transferencia no exceda las 5000 UTM.

Las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

A su vez, el SERVIU, conforme lo dispone el Decreto Supremo N°335 (V. y U.) de 1976, tiene por misión materializar los planes y programas derivados de la política habitacional de integración social, aprobados por el MINVU, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres y sus familias, respetando la diversidad y considerando sus requerimientos ciudadanos, asegurando viviendas de mejor calidad, que favorezcan la integración social y la reducción de inequidades, mejorando el entorno barrial, fortaleciendo la participación ciudadana e impulsando ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.

Finalmente, la Municipalidad, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Que, en ejecución de sus correspondientes fines, con fecha 20 de septiembre de 2022, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD que fue sancionado mediante Resolución Exenta N°983, de fecha 14 de octubre de 2022, a través del cual se estableció la transferencia de recursos para financiar el proyecto de recuperación del terreno donde se emplazaba el Asentamiento Precario **San Jose II**, Folio 1310205 de la comuna de **Cerrillos**, por un monto de **$108.000.000.- (ciento ocho millones de pesos)**, con una vigencia de **12 meses**. Dicha Resolución, fue rectificada, a través de la Resolución Exenta N°1174, de fecha 21 de noviembre de 2022, con el único fin de corregir la imputación presupuestaria.

El convenio previamente individualizado, fue modificado a través de instrumento suscrito entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD con fecha 16 de octubre 2023 y aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N°1532 de fecha 09 de noviembre de 2023, ampliándose su vigencia a **24 meses.**

Con fecha 14 de octubre de 2024, se suscribió una nueva modificación, que fue aprobada mediante Resolución Exenta Electrónica N°1794 de fecha 18 de octubre de 2024, ampliándose su vigencia a un total de **39 meses** contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprobó el Convenio, plazo actualmente vigente y que vence el **14 de enero de 2026**.

Finalmente, mediante modificación de convenio suscrita con fecha 22 de noviembre de 2024 y aprobada mediante Resolución Exenta Electrónica N°2058 de 29 de noviembre de 2024, las partes reconocieron un incremento presupuestario, debidamente aprobado por el Departamento de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional (DAP – DPH) de **$98.780.249.- (noventa y ocho millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos)**, modificando la cláusula respectiva de manera de dar cuenta de un monto total a transferir de **$206.780.249.- (doscientos seis millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos)**.

En cumplimiento del convenio y sus modificaciones debidamente aprobadas según lo anteriormente expuesto, la SEREMI transfirió a la Municipalidad la suma de $108.000.000.- (ciento ocho millones de pesos), según consta en el comprobante SIGFE 2298 de 9 de diciembre de 2022; y luego $98.780.249.- (noventa y ocho millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos), según consta en el comprobante SIGFE 1685 de 4 de diciembre de 2024. De esta manera, se ha transferido a la Entidad Receptora la totalidad de los recursos comprometidos mediante el Convenio en comento.

TERCERO: ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS.
Habiendo sido aprobadas por Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N°491 de 7 de abril de 2025, la Entidad Receptora procedió a la publicación de las Bases de Licitación en el portal de Mercado Público con fecha 8 de abril.

El contrato de construcción fue finalmente adjudicado mediante Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N°1131 de 14 de agosto de 2025, el que fue debidamente publicado en el portal de Mercado Público con fecha 19 de agosto. La propuesta pública fue adjudicada a la empresa Construcciones REDIN SpA, aprobándose el contrato de Construcción Plaza San José entre la Entidad Receptora y la adjudicataria mediante Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N°1835 de 15 de octubre de 2025.

El referido contrato considera un plazo de ejecución de 90 días corridos, contados desde la entrega del terreno; entrega que se verificó el día 16 de octubre de 2025, con lo que la vigencia del mismo se extiende hasta el **14 de enero de 2026**.

CUARTO: FUNDAMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.
Mediante oficio Ord. N°600/063/2025 de 10 de septiembre de 2025, la Municipalidad solicitó a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, un aumento del plazo para el Convenio a un total de 48 meses, en atención a que, a esa fecha, el proyecto había sido licitado y adjudicado, encontrándose en proceso la elaboración y firma el contrato respectivo. En tales condiciones, y pese a las múltiples gestiones realizadas durante el periodo de vigencia transcurrido, planteó que resultaría imposible completar la ejecución, tramitaciones de pago, rendiciones y cierre de proyecto dentro de la vigencia total actual.

QUINTO: MODIFICACIÓN.
De acuerdo con lo expresado en las cláusulas anteriores, se hace necesario ampliar la vigencia del convenio en 9 meses adicionales, reemplazando la cláusula décima del convenio sancionado mediante Resolución Nº983, de fecha 14 de octubre de 2022, quedando de la siguiente manera:

"DÉCIMO: Una vez tramitada totalmente la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio, la SEREMI transferirá a la MUNICIPALIDAD, los recursos indicados en la cláusula sexta y su vigencia será de **48 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo."

SEXTO: OTRAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO.
No siendo necesario modificar en este acto otras disposiciones que las ya señaladas, continúan vigentes en todas sus partes aquellas no intervenidas por el presente instrumento.

2. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUCH/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
SECPLAN
Página Web

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

"PROYECTO DE RECUPERACIÓN ASENTAMIENTO PRECARIO SAN JOSE II"

ENTRE

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 3 del mes de diciembre de 2025, entre la **Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo**, en adelante la "SEREMI", Rol Único Tributario N°61.801.000-7, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Carolina A. Casanova Romero, chilena, Abogada y Arquitecta, cédula nacional de identidad N°12.878.314-8, ambas domiciliadas en calle Alameda N°874 piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y, por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, Rol Único Tributario N°69.255.000-5, representada por su Alcalde, don Johnny Hernán Yáñez Díaz, Mecánico, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle [redacted], en adelante la "Municipalidad" o "Entidad Receptora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, en adelante "SEREMI" y del Programa de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, cuyos equipos regionales se encuentran radicados en los Servicios de Vivienda y Urbanización, en adelante "SERVIU", se ha propuesto mejorar la calidad de vida de las familias que habitan asentamientos precarios mediante diversas estrategias de intervención en ellos, procurando el aumento de las condiciones de habitabilidad y contribuyendo a la construcción de ciudades socialmente integradas, con el propósito de que los territorios dejen de ser ocupados de manera irregular.

Para el logro de este objetivo, la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025 en particular, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24 , Glosa 4 dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos entre el MINVU, sea de manera directa o por intermedio de sus respectivas SEREMIS, y las distintas entidades receptoras, entre las que se encuentran las Municipalidades.

A través de la Resolución Exenta N°114 (V. y U.) de fecha 23 de enero de 2025, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delegó en sus Secretarías Regionales Ministeriales, entre otras, la facultad de celebrar Convenios de Transferencia de Recursos correspondientes al Programa de Asentamientos Precarios, y de aprobar éstos a través de resoluciones propias, cuando el monto de dicha transferencia no exceda las 5000 UTM.

Las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

A su vez, el SERVIU, conforme lo dispone el Decreto Supremo N°335 (V. y U.) de 1976, tiene por misión materializar los planes y programas derivados de la política habitacional de integración social, aprobados por el MINVU, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres y sus familias, respetando la diversidad y considerando sus requerimientos ciudadanos, asegurando viviendas de mejor calidad, que favorezcan la integración social y la reducción de inequidades, mejorando el entorno barrial, fortaleciendo la participación

ciudadana e impulsando ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.

Finalmente, la Municipalidad, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS
Que, en ejecución de sus correspondientes fines, con fecha 20 de septiembre de 2022, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD que fue sancionado mediante Resolución Exenta N°983, de fecha 14 de octubre de 2022, a través del cual se estableció la transferencia de recursos para financiar el proyecto de recuperación del terreno donde se emplazaba el Asentamiento Precario **San Jose II**, Folio 1310205 de la comuna de **Cerrillos**, por un monto de **$108.000.000.- (ciento ocho millones de pesos)**, con una vigencia de **12 meses**. Dicha Resolución, fue rectificada, a través de la Resolución Exenta N°1174, de fecha 21 de noviembre de 2022, con el único fin de corregir la imputación presupuestaria.

El convenio previamente individualizado, fue modificado a través de instrumento suscrito entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD con fecha 16 de octubre 2023 y aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N°1532 de fecha 09 de noviembre de 2023, ampliándose su vigencia a **24 meses.**

Con fecha 14 de octubre de 2024, se suscribió una nueva modificación, que fue aprobada mediante Resolución Exenta Electrónica N°1794 de fecha 18 de octubre de 2024, ampliándose su vigencia a un total de **39 meses** contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprobó el Convenio, plazo actualmente vigente y que vence el **14 de enero de 2026**.

Finalmente, mediante modificación de convenio suscrita con fecha 22 de noviembre de 2024 y aprobada mediante Resolución Exenta Electrónica N°2058 de 29 de noviembre de 2024, las partes reconocieron un incremento presupuestario, debidamente aprobado por el Departamento de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional (DAP – DPH) de **$98.780.249.- (noventa y ocho millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos)**, modificando la cláusula respectiva de manera de dar cuenta de un monto total a transferir de **$206.780.249.- (doscientos seis millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos)**.

En cumplimiento del convenio y sus modificaciones debidamente aprobadas según lo anteriormente expuesto, la SEREMI transfirió a la Municipalidad la suma de $108.000.000.- (ciento ocho millones de pesos), según consta en el comprobante SIGFE 2298 de 9 de diciembre de 2022; y luego $98.780.249.- (noventa y ocho millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos), según consta en el comprobante SIGFE 1685 de 4 de diciembre de 2024. De esta manera, se ha transferido a la Entidad Receptora la totalidad de los recursos comprometidos mediante el Convenio en comento.

TERCERO: ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS
Habiendo sido aprobadas por Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N°491 de 7 de abril de 2025, la Entidad Receptora procedió a la publicación de las Bases de Licitación en el portal de Mercado Público con fecha 8 de abril.

El contrato de construcción fue finalmente adjudicado mediante Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N°1131 de 14 de agosto de 2025, el que fue debidamente publicado en el portal de Mercado Público con fecha 19 de agosto. La propuesta pública fue adjudicada a la empresa Construcciones REDIN SpA, aprobándose el contrato de Construcción Plaza San José entre la Entidad Receptora y la adjudicataria mediante Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N°1835 de 15 de octubre de 2025.

El referido contrato considera un plazo de ejecución de 90 días corridos, contados desde la entrega del terreno; entrega que se verificó el día 16 de octubre de 2025, con lo que la vigencia del mismo se extiende hasta el **14 de enero de 2026**.

CUARTO: FUNDAMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Mediante oficio Ord. N°600/063/2025 de 10 de septiembre de 2025, la Municipalidad solicitó a la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, un aumento del plazo para el Convenio a un total de 48 meses, en atención a que, a esa fecha, el proyecto había sido licitado y adjudicado, encontrándose en proceso la elaboración y firma el contrato respectivo. En tales condiciones, y pese a las múltiples gestiones realizadas durante el periodo de vigencia transcurrido, planteó que resultaría imposible completar la ejecución, tramitaciones de pago, rendiciones y cierre de proyecto dentro de la vigencia total actual.

QUINTO: MODIFICACIÓN
De acuerdo con lo expresado en las cláusulas anteriores, se hace necesario ampliar la vigencia del convenio en 9 meses adicionales, reemplazando la cláusula décima del convenio sancionado mediante Resolución N°983, de fecha 14 de octubre de 2022, quedando de la siguiente manera:

*"DÉCIMO: Una vez tramitada totalmente la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio, la SEREMI transferirá a la MUNICIPALIDAD, los recursos indicados en la cláusula sexta y su vigencia será de **48 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo."*

SEXTO: OTRAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO
No siendo necesario modificar en este acto otras disposiciones que las ya señaladas, continúan vigentes en todas sus partes aquellas no intervenidas por el presente instrumento.

SÉPTIMO: EJEMPLARES
La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha quedando a disposición uno para cada parte.

OCTAVO: PERSONERÍAS
La personería de doña **Carolina A. Casanova Romero, Secretario(a) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo** de la Región Metropolitana, consta en el Decreto N°28 (V. y U.) de fecha 17 de noviembre de 2023; y la personería de don Johnny Hernán Yáñez Díaz, Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, consta en la Sentencia de fecha 27 de noviembre del 2024 y del Acta de Proclamación Complementaria de 3 de diciembre de 2024, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, así como del Decreto Alcaldicio N°9533/2024 de la Municipalidad de Cerrillos.

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL
METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS